ACUERDO PCSJA26-12611
11 de noviembre de 2026

"Por el cual se asigna el nombre de "José Eustasio Rivera" al Palacio de Justicia de Mocoa, Putumayo"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia; de conformidad con lo decidido en sesión de 21 de octubre de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1678 de 1958, modificado por el Decreto 2759 de 1997, establece los lineamientos aplicables a la designación de bienes, sitios y obras de carácter público con el nombre de personas.

Que la edificación ubicada en la carrera 5 con calle 10, esquina, de Mocoa, Putumayo, es identificada institucionalmente como Palacio de Justicia de Mocoa y constituye la sede principal para la prestación del servicio de administración de justicia en el departamento.

Que mediante comunicación del 25 de agosto de 2026, los presidentes del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa y del Tribunal Administrativo del Putumayo solicitaron al Consejo Superior de la Judicatura estudiar la viabilidad de asignar una denominación honorífica al Palacio de Justicia de Mocoa y propusieron para tal efecto el nombre de "José Eustasio Rivera".

Que José Eustasio Rivera fue abogado, escritor, diplomático y hombre público colombiano; obtuvo en 1917 el título de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Colombia con la tesis "Liquidación de las herencias", y ejerció profesionalmente el derecho en asuntos civiles y patrimoniales.

Que en 1922 fue designado secretario abogado de la Comisión Limítrofe Colombo-Venezolana, experiencia durante la cual recorrió territorios de frontera y profundizó su conocimiento de las condiciones sociales e institucionales de la Orinoquía y la Amazonía.

Que, en el marco de esos recorridos, recopiló información sobre el abandono de las poblaciones fronterizas y sobre los abusos vinculados a la explotación cauchera en territorios comprendidos entre los ríos Putumayo y Caquetá; y, en julio de 1923 remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores denuncias relacionadas con injusticias y crímenes ocurridos en las fronteras.

Que su novela “La vorágine”, publicada en 1924, trascendió su valor literario al convertirse en una obra fundamental para la memoria histórica de la Amazonía colombiana y para la comprensión pública de las violencias asociadas a la economía del caucho y de las afectaciones sufridas por los pueblos indígenas de la región.

Que en 2024 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes declaró el Año del Centenario de “La vorágine” y escogió a Mocoa, Putumayo, como escenario del lanzamiento nacional de la agenda conmemorativa, en reconocimiento de la relación de la obra con los territorios bioculturales de la Amazonía y con la memoria de los pueblos originarios afectados por la explotación cauchera.

Que la trayectoria jurídica y pública de José Eustasio Rivera, así como su aporte a la visibilización de las condiciones de los territorios amazónicos y de las comunidades que los habitan, constituyen un referente de memoria, responsabilidad pública y dignidad humana acorde con los valores que orientan la administración de justicia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en sesión de 21 de octubre de 2026, consideró que concurren razones de mérito institucional, histórico y cultural para asignar al Palacio de Justicia de Mocoa, Putumayo, el nombre de “José Eustasio Rivera”.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Asignar el nombre de “José Eustasio Rivera” al Palacio de Justicia de Mocoa, Putumayo.

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente

DMLNM/PCSJ/AJGT/MMBD